

Convocatoria No. 43 “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional”.

Modificación No. 6 del 09 de junio de 2025

CONSIDERACIONES

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- del Sistema General de Regalías -SGR- mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 43, denominada **“Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que el 8 de julio de 2024 se dio apertura a la convocatoria No. 43, cuyo objetivo es **“Conformar un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para responder al Reto 1 “Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos” y sus demandas territoriales establecidas en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, incentivando su implementación en ecosistemas estratégicos, mediante una alianza entre entidades regionales del SNCTI que vinculen a Jóvenes Investigadores e Innovadores, estudiantes de Maestría y Doctores en estancias posdoctorales para el desarrollo de sus proyectos”**.
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 43, en la cual se prorrogó la fecha de cierre para la presentación de los proyectos.
4. Que, en la sesión No. 48 del 15 de noviembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 43, por la cual se modificó el cronograma con el fin de garantizar el proceso de evaluación.
5. Que, en la sesión No. 50 del 6 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 8 del Acuerdo No. 49 del 17 de diciembre de 2024, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 43, a través de la cual se modificó nuevamente el cronograma de la misma.
6. Que, en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 4 a la convocatoria No. 43, en la cual se modificó el cronograma en virtud de garantizar la celeridad y optimización de los tiempos dispuesto en la convocatoria.
7. Que, en la sesión No. 52 del 31 de enero de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 5 a la convocatoria No. 43, en la cual se prorrogó

por el término de un (1) mes el cronograma desde la actividad “*Publicación de listado definitivo elegibles*” y las etapas siguientes de la convocatoria.

8. Que la nota cuarta del numeral 20 “Viabilidad de los proyectos de inversión”, indica lo siguiente: “Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de validación sin lograr el cumplimiento, este será retirado del proceso”.
9. Que, de conformidad con el numeral 22 de los Términos de Referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES”, se estableció que, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política
10. Que para la convocatoria 43 fueron transferidos 25 proyectos, de los cuales 18 fueron recibidos entre el 06 y 9 de mayo de 2025 y sobre el total de proyectos, 21 cuentan con su primera validación.
11. Que se han recibido 11 solicitudes por parte de los proponentes solicitando ampliación del plazo de “**Validación del cumplimiento de los requisitos**”.
12. Que, bajo las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que a la fecha los proyectos de la convocatoria 43 cuentan se encuentran en la primera validación, se requiere ampliar el plazo de “Validación del cumplimiento de los requisitos” y así garantizar hasta cuatro (4) validaciones a aquellos proyectos transferidos en el período establecido del cronograma.
13. Que esta modificación es propuesta por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica en el entendido que la misma se adecua a la causal establecida en el numeral 22 de los términos de referencia denominada “Necesidad de la Entidad”, bajo la premisa constitucional señalada en el artículo 209 en la cual se preceptúa que la “*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”, garantizando así la celeridad y optimización de los tiempos dispuestos en la convocatoria.
14. Que en aras de garantizar los principios de la Administración Pública y lo Postulados Constitucionales, de publicidad igualdad y libre concurrencia se hace necesario ampliar el término previsto para la etapa de validación definido en el cronograma, buscando que los proponentes cuenten con los tiempos suficientes que permitan subsanar las observaciones efectuadas por el equipo validar y el mayor número de revisiones dentro del término previsto para el efecto.
15. Que, la Secretaría Técnica realizará cada validación en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la subsanación. El proponente será el responsable de realizar las subsanaciones en los tiempos oportunos, de manera que se garantice la posibilidad de contar hasta cuatro (4) validaciones.

16. Que, con fundamento en lo expuesto, se requiere prorrogar hasta el 12 de septiembre de 2025 el plazo de validación del cumplimiento de requisitos, de acuerdo con el cronograma fijado en el numeral 21 de los Términos de Referencia de la convocatoria No. 43, como última actividad del cronograma:

Modificación

- Prorrogar hasta el 12 de septiembre de 2025 la actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces” de la convocatoria No. 43 denominada **“Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional”**, a partir de la aprobación de la presente modificación por parte del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, quedando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024.
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana).
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024.
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024.
Publicación del listado preliminar de elegibles	6 de diciembre de 2024.
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	9 de diciembre al 13 de diciembre de 2024.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025.
Publicación de listado definitivo elegibles	28 de febrero de 2025.
Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	3 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2025.
Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	17 de marzo de 2025 al 14 de abril de 2025.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	3 de marzo de 2025 al 28 de abril de 2025.
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	4 de marzo de 2025 al 9 de mayo de 2025
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces.	5 de marzo de 2025 al 12 de septiembre de 2025.

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el 09 de junio de 2025 en la sesión No. 59 del OCAD de CTel.

IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos con delegación de Secretario Técnico del OCAD.

Elaboró: Adriana Muñoz /Contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTel 